

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE S-05038-2023
**Señalización circuito saludables Prado del Rey
RESUMEN PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

EMPRESAS OFERTANTES	Valor estimado (*)	RESUMEN						% Ahorro s/ licitación
		Puntuación técnica Criterios Subjetivos	Puntuación técnica Criterios Objetivos	Puntuación técnica 10 puntos	Importe Oferta	Puntuación económica 90 puntos	Total Puntuación	
PROSEÑAL, S.L.U	8.990,00	0,00	10,00	10,00	8.690,00	81,40	91,40	3,34
PROVIAL MOBILIARIO URBANO, S.L.U	8.990,00	0,00	10,00	10,00	7.932,00	90,00	100,00	11,77
PROYECTO IDENTIDAD CORPORATIVA, S.L.	8.990,00	0,00	10,00	10,00	8.690,00	81,40	91,40	3,34
PROYECTOS INTEGRALES BALIZAMIENTOS, S.L.	8.990,00	0,00	0,00	0,00	8.790,00	80,26	80,26	2,22
FRANCO IMAGEN CORPORATIVA, S.L.	8.990,00	0,00	10,00	10,00	8.430,00	84,35	94,35	6,23
Desestimadas y / o Inadmitidas								

De conformidad con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones Generales de Contratación de este Expediente. Madrid, a 15 de septiembre de 2023

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 (párrafo segundo) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (“LCSP”), el presente acuerdo podrá impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez nº 134, 28006 Madrid, entidad de derecho público que ostenta la condición de accionista único de la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, le comunicamos que puede ejercer su derecho de acceso al expediente en los términos legalmente establecidos”.